Seguro de Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Sanitas S.A. de Seguros (C-320) Entidad Aseguradora registrada en España

Producto: Sanitas Residents Platinum

Este documento es un resumen de la información principal relacionada con el correspondiente contrato de seguro. La información precontractual se adjunta en la solicitud de seguro y la información contractual completa relativa al producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto mixto de asistencia sanitaria completa, con acceso a todas las especialidades médicas y hospitalización. En esta modalidad de seguro la cobertura se presta tanto a través del cuadro médico de SANITAS, como por la modalidad de reembolso.

El cuadro médico es la relación de profesionales y centros médicos a la que el Asegurado pueda acceder. A través de la modalidad de reembolso, el Asegurado puede acudir a cualquier profesional y centro, abonando al profesional sus honorarios y solicitando a la aseguradora su reembolso en los términos establecidos.La edad máxima de contratación es 64 años.

¿Qué se asegura?

- ✓ Asistencia primaria.
- ✓ Urgencias.
- ✓ Ambulancia.
- ✓ Sanitas 24 horas.
- ✓ Atención especial en domicilio.
- ✓ Especialidades médicas.
- ✓ Pruebas diagnósticas.
- ✓ Métodos terapéuticos.
- ✓ Intervenciones quirúrgicas.
- ✓ Hospitalización.
- ✓ Sanitas Dental.
- ✓ Segunda opinión médica.
- ✓ Atención de urgencias en viajes al extranjero.
- ✓ Cobertura en Estados Unidos.
- ✓ Farmacia.
- ✓ Blua.
- ✓ Servicios A Domicilio.
- ✓ Repatriación + Billete Acompañante - Residents Platinum.

¿Qué no está Asegurado?

- ✗ La asistencia relacionada con:
  - Accidentes de tráfico.
  - Accidentes laborales.
  - La práctica de deportes de riesgo.
- ✗ Asistencia prestada en centros de la Seguridad Social.
- ✗ Chequeos médicos preventivos.
- ✗ Cualquier condición de salud del Asegurado conocida con anterioridad al alta en el contrato y no cubierta conforme a los criterios técnicos de la Compañía.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo.
- ✗ La asistencia sanitaria derivada de alcoholismo crónico, drogadicción, intoxicaciones debidas al abuso del alcohol, de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, intento de suicidio y autolesiones, de enfermedades o accidentes sufridos por culpa grave o negligencia del Asegurado.
- ✗ Cualquier tratamiento o intervención estética o cosmética.
- ✗ Los medicamentos no comercializados en España.
- ✗ Cirugía bariátrica.

VERSIÓN : 462026

¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

- **Reembolso Sanitas Residents Platinum: 90%** hasta **500.000 €/año/Asegurado**, en **España** y en el **extranjero**; con sublímites indicados en la póliza.
- **Reembolso Sanitas Dental: 80%** hasta **400 €/año/Asegurado**, en **España**; con sublímites indicados en la póliza.
- **Reembolso Farmacia: 50%** hasta **300 €/año/Asegurado**, en **España** y en el **extranjero**; con sublímites indicados en la póliza.
- **Asistencia de urgencias en el extranjero: 30.000€**/ Asegurado / año, máx. **90** días consecutivos en desplazamientos.
- **Psicología:** máx. **20** sesiones/Asegurado/año.
- **Psiquiatría:** máx. **60** días/Asegurado/año.
- **Podología:** máx. **12** sesiones/Asegurado/año.
- **Rehabilitación de suelo pélvico: Postparto:** máx **10** sesiones/Asegurado/año y **Postcirugía de incontinencia:** máx. **5** sesiones/Asegurado.
- **Logofoniatría:** máx **80** sesiones/Asegurado/año.
- **Logopedia de educación del lenguaje menores 14 años:** máx. **20** sesiones/Asegurado/año
- **Ambulancia:** no incluye traslados para tratamientos de fisioterapia, pruebas diagnósticas ni asistencia a consultas.
- Únicamente se cubrirá la asistencia sanitaria al **recién nacido** siempre y cuando esté dado de alta como Asegurado de Sanitas.
- Este producto tiene plazos de carencia: tiempo que ha de transcurrir entre el alta en el seguro médico y la posibilidad de solicitar la utilización de determinados servicios:
  - 3 meses: Intervenciones quirúrgicas del Grupo 0 al II según clasificación de la Organización Médica Colegial.
  - 6 meses: Psicología.
  - 6 meses: Pruebas diagnósticas complejas.
  - 8 meses: Parto o cesárea.
  - 8 meses: Cobertura dental.
  - 10 meses: Vasectomía y ligadura de trompas.
  - 10 meses: Métodos terapéuticos complejos.
  - 10 meses: Hospitalización e intervenciones quirúrgicas del Grupo III al VIII según clasificación de la Organización Médica Colegial.
  - 60 meses: Cirugía bariátrica en obesidad mórbida.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Los servicios se prestan en todo el territorio español a través del cuadro médico de Sanitas en la modalidad de cuadro médico y en cualquier lugar del mundo en la modalidad de reembolso de gastos médicos.
- ✓ Para la asistencia de urgencias en el extranjero los servicios se prestan en todo el mundo.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Contratante del seguro tiene obligación de contestar al cuestionario de salud con veracidad que permitirá a SANITAS hacer una correcta valoración del riesgo. En caso de falsedad u omisión en dicha declaración, SANITAS podrá rescindir el contrato de seguro.
- El Contratante del seguro tiene la obligación de realizar el pago del precio en la forma y plazos acordados con SANITAS.
- Los Asegurados deben presentar la tarjeta de SANITAS, así como el documento de identidad si este fuera requerido al recibir los servicios.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del seguro es anual pudiendo fraccionarse del modo acordado.
El pago se realizará a través de domiciliación bancaria titularidad del Contratante u otras formas de pago siempre que estén expresamente acordadas en la solicitud de seguro

¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

El contrato de seguro es anual y entra en efecto a las 00:00 de la fecha de inicio contratada. Se renovará automáticamente anualmente, salvo que el Contratante del seguro o SANITAS indique lo contrario.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

A la fecha de finalización del contrato de seguro, se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de una anualidad salvo que una de las partes (SANITAS o Contratante) se oponga a una de dichas prórrogas comunicándoselo a la otra con dos meses de antelación si es SANITAS quien realiza la comunicación y un mes si es el Contratante.

VERSIÓN : 462026